

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vehículos: Matricula GC-8818-AL, marca «Toyota», modelo Land Cruiser Pickup, tipo camión jaula. Valor: 50.000 pesetas. Matricula GC-9994-AJ, marca «Mercedes», 1936, camión jaula. Valor: 300.000 pesetas. Matricula GC-6343-W, marca «O.M.». Valor: 300.000 pesetas.

Telde, 10 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.823.

TOLEDO

Edicto

Doña Teresa Rodríguez Valls, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Madrid, contra don Agustín Erades Labrado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de octubre de 2000, a las catorce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 4316-0000-17-0279-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de noviembre de 2000, a las catorce veinte horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de diciembre de 2000, a las catorce veinte horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien se saca a subasta

Finca 31.290, libro 462, tomo 970, folio 10, inscripción segunda, sección Toledo. Registro de la Propiedad número 1 de Toledo. Sita en Toledo, cuesta de San Justo, número 18, segundo, letra K, portal interior, derecha, con una superficie útil de 76,96 metros cuadrados.

Tasación a efectos de subasta: 9.700.000 pesetas.

Dado en Toledo a 28 de junio de 2000.—La Secretaría judicial.—44.908.

TREMP

Edicto

Don Juan Francisco García Egido, Secretario en sustitución del Juzgado de Instrucción de Tremp (Lleida),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria, bajo el número 0023/1995, sobre muerte, en la que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a don Javier Ariño Roso y don Pedro Argiles Palomo, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pare Manyanet, número 38, de la localidad de Tremp (Lleida).

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado el día 8 de noviembre de 2000, a las diez horas de su mañana, para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar e iguales condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera subasta.

Y, para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta el día 7 de diciembre de 2000, a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar e iguales condiciones que las anteriores, excepto que será sin sujeción a tipo.

Todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la Población de Segur (Lleida), número 2214-0000-78-0023-95, una suma igual o superior al 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, justificante de haber consignado como mínimo una cantidad igual o superior al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, excepto en la tercera que será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Que de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que a instancias del perjudicado podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del perjudicado, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

De la propiedad de don Javier Ariño Roso:

Mitad indivisa de la finca urbana, finca número 13, piso cuarto A, situado en la planta cuarta de la casa número 3, sita en la localidad de Pont de Suert (Lleida), en la partida Prat del Rosé. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie construida de unos 72 metros 56 decímetros cuadrados. Esta vivienda se encuentra compartimentada en diversas estancias. Linda: Izquierda, entrando, con vivienda letra D de la misma planta, separada por pared medianera; derecha, con los mismo límites de la fachada lateral derecha de la casa; fondo, con los mismos límites de la fachada posterior de la casa, y frente, con caja de escalera y hueco del tendero. Esta vivienda representa una cuota de 6,25 por 100 de la totalidad del valor de la casa de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp (Lleida), al libro 22, tomo 882, folio 61, finca 1.472.

Valorada la mitad indivisa en un millón ochocientos veintinueve mil ciento cincuenta y dos (1.829.152) pesetas.

Vehículo turismo, marca «Talbot», modelo Horizonte GLD, matrícula L-6146-K, valorado en ochenta mil (80.000) pesetas.

Vehículo todo-terreno, marca «Santana», modelo 2500 DC, matrícula HU-4581-I, valorado en trescientas ochenta y cinco mil (385.000) pesetas.

Remolque marca «Comanche», número 08409585, valorado en treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

De la propiedad de don Pedro Argiles Palomo:

Mitad indivisa de la vivienda unifamiliar número 10, del conjunto urbanístico sito en Vilaller (Lleida), avenida del Progreso, sin número. Consta de planta sótano, destinada a plaza de aparcamiento privativa de esta vivienda, y se comunica con la planta baja mediante una escalera interior; planta baja y planta primera, comunicadas mediante otra escalera interior. De superficie útil en conjunto 122 metros 64 decímetros cuadrados, de los que 88 metros 18 decímetros cuadrados corresponden a la vivienda, 30 metros cuadrados a la plaza de aparcamiento en planta sótano y 4 metros 46 decímetros cuadrados a un lavadero exterior, sito en la planta baja. Consta, además, de un jardín privativo en la zona posterior o trasera de la vivienda, que tiene una superficie de 33 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona común, destinada a estacionamiento de vehículos; fondo, antigua carretera N-230, mediante jardín privativo de esta entidad; derecha, entrando, vivienda número 9, e izquierda, entrando, vivienda número 11. Su cuota es de 6,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp (Lleida), al libro 30, tomo 958, folio 154, finca 2.037.

Valorada la mitad indivisa en ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos diez (8.868.510) pesetas.

Motocicleta «Vespa», modelo 200-E, matrícula L-4743-H, valorada en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Por lo que firmo el presente en Tremp (Lleida) a 11 de julio de 2000.—El Secretario en sustitución, Juan Francisco García Egido.—44.894.

VALDEMORO

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento 318/2000, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaría judicial Doña Consolación Gil García En Valdemoro a 13 de junio de 2000.

Por recibidos al anterior escrito, con los documentos acompañados y copia de poder con su bas-tanteo. Regístrese. Se tiene por personado al Procurador don José Ignacio López Sánchez, en la representación que acredita de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», entendiéndose con el mismo tal sentido las diligencias sucesivas